

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2016-080

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR LA REVISION PARCIAL DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, Y LOS DISTRITOS DE ORDENACIÓN DE LOS TERRENOS Y LA FORMA URBANA DEL REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO Y USO DE TERRENOS (REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN NÚM. 31)

POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para adoptar, revisar y aprobar planes territoriales en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" (Ley Núm. 75), la Ley Núm. 170 del 12 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" (Ley Núm. 170), y de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" (Ley Núm. 81).

POR CUANTO: Los planes territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y su propósito es proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 y la Sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento Número 24) con vigencia del 20 de mayo de 1994, establecen que la aprobación de los planes territoriales requerirá la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y la ratificación por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: A tenor con las leyes antes citadas y otras aplicables, el Municipio de Barceloneta, presentó en vista pública los documentos correspondientes a la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta, el 24 de octubre de 2016. Los documentos presentados fueron los

siguientes: Memorial Explicativo, Reglamento, Mapa de Clasificación, Mapa de Calificación.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó cumplimiento con el proceso ambiental mediante Exclusión Categórica del 16 de diciembre de 2016, con Número de Caso 2016-146130-DEC-038610, a la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Barceloneta, mediante el Proyecto de Ordenanza Núm. 11, Serie 2016-2017 del 18 de noviembre de 2016, aprobó la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta.

POR CUANTO: El Reglamento de la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta será los Distritos de Ordenación de los Terrenos y la Forma Urbana, y los aspectos administrativos y procesales del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31) y sus subsiguientes enmiendas.

POR CUANTO: Con posterioridad a la referida vista pública se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.

POR CUANTO: En su reunión del 28 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó el Plan Territorial del Municipio de Rincón, mediante la Resolución JP-PT-7-10.

POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

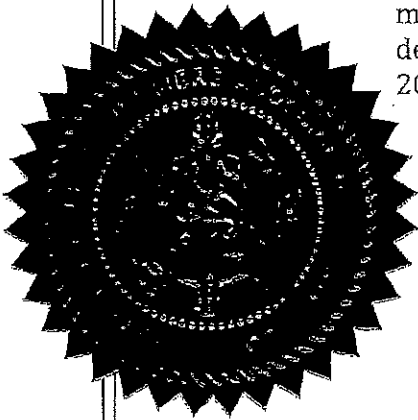
PRIMERO:

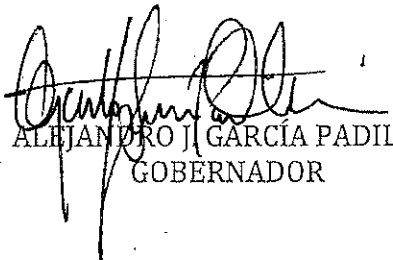
Se aprueba la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta y los Distritos de Ordenación de los Terrenos y la Forma Urbana, con los aspectos administrativos y procesales del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31) y sus subsiguientes enmiendas, adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución JP-PT-7-10 del 28 de diciembre de 2016 y para que así conste firmó y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación de la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta y los Distritos de Ordenación de los Terrenos y la Forma Urbana, (Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31) y sus subsiguientes enmiendas y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio de Barceloneta.

SEGUNDO:

VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico hoy, 30 de diciembre de 2016.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 30 de diciembre de 2016.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO